



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Desarrollo Municipal
Servicio de Contratación y Compras
Plaza de San Juan de Dios s/n
Nº Teléfono 956 24 10 21
Nº Fax 956 24 10 44
contratacion.ayuntamiento@cadiz.es
www.cadiz.es

**ANUNCIO PERFIL
CLASIFICACION DE OFERTAS**

EXPEDIENTE: 2017/000039

ANUNCIO DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS

1º.- Entidad Adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Compras
- c) Número de expediente: 2017/000039

2º.- Objeto del Contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicios de porteros y acomodadores en las salas dependientes de la Sección de Teatros de Cádiz, Delegación de Cultura.
- c) Publicación: Diario Oficial de Unión Europea de 22 de diciembre de 2017.
Boletín Oficial del Estado de 25 de enero de 2018.

3º.- Financiación.

Aplicación Presupuestaria: 04012 33350 22799 Otros Contratos Teatros

4º.- Tramitación y procedimiento de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

5º.- Presupuesto base de licitación

- a) Importe licitación (IVA excluido): CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL NOVENTA EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (197.090,92 €).
- b) Importe IVA y porcentaje aplicado: CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (41.389,08 €) correspondientes al 21% de IVA.

6º.- Ofertas excluidas.

- a) Empresas: UNIUM SERVICIOS AUXILIARES, S. L., con CIF B72245798, GLOBAL SERVICIOS – UNIÓN DE DISCAPACITADOS PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN, S. L., con CIF B91426718, MANTROL SERVICIOS AUXILIARES, S. L., con CIF B82659368 y BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S. L., con CIF B29831112.
- b) Motivos de la exclusión: Incumplimiento de lo indicado en el artículo 150.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en relación al artículo 30 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, relativo a la inclusión en el Sobre Nº2 (Criterios cuya valoración dependen de un juicio de valor) de documentación que debe incluirse en el Sobre Nº3 (Ofertas económicas y criterios evaluables de forma automática).



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Desarrollo Municipal
Servicio de Contratación y Compras
Plaza de San Juan de Dios s/n
Nº Teléfono 956 24 10 21
Nº Fax 956 24 10 44
contratacion.ayuntamiento@cadiz.es
www.cadiz.es

**ANUNCIO PERFIL
CLASIFICACION DE OFERTAS**

EXPEDIENTE: 2017/000039

- c) Empresa: AERCAD INGENIERÍA AERONÁUTICA COMPOSITES, S. L. U., con CIF B72286420.
- d) Motivos de la exclusión: De conformidad con lo indicado en el art. 152.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, R. D. 3/2011 de 14 de noviembre, al no quedar justificada las condiciones de la oferta, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, y el respeto a las disposiciones relativas a la protección de empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación.

7º.- Clasificación de ofertas.

- a) Fecha: 13 de abril de 2018.
- b) Lista de Clasificados:
- 1.- ASMARKLIN, S. L., con CIF B91863530, con 47 puntos.
 - 2.- PERSONE OUTSOURCING, S. L., con CIF B92843432, con 44 puntos.
- La proposición clasificada como mejor oferta económica conforme a la valoración efectuada que consta en el expediente responde al siguiente detalle:
 - a) Contratista: ASMARKLIN, S. L., con CIF B91863530
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación: La oferta presentada (porcentaje de baja ofertado sobre el importe de licitación del contrato en función del tipo de jornada) por la primera empresa clasificada asciende a:

Tipo de jornada	Porcentaje de bajada ofertado por la primera clasificada
Jornada ordinaria diurna	3,81 %
Jornada ordinaria nocturna	5,51 %
Jornada extraordinaria diurna	2,62 %
Jornada extraordinaria nocturna	3,81 %

- e) Motivación: La empresa primer clasificada ha sido la empresa que ha obtenido la mayor puntuación según consta en los informes técnicos emitidos de valoración de ofertas, los cuales han publicado en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Cádiz.

8º.- Documentación a aportar por el primer clasificado.

El primer clasificado, deberá aportar dentro de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente a la recepción del presente requerimiento, la siguiente documentación (art. 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP)):



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Desarrollo Municipal
Servicio de Contratación y Compras
Plaza de San Juan de Dios s/n
Nº Teléfono 956 24 10 21
Nº Fax 956 24 10 44
contratacion.ayuntamiento@cadiz.es
www.cadiz.es

**ANUNCIO PERFIL
CLASIFICACION DE OFERTAS**

EXPEDIENTE: 2017/000039

1. Justificante de haber constituido la garantía definitiva que asciende a la cantidad de NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (9.854,55 €).
2. En su caso, acreditación, de que se reúnen los requisitos de pequeña o mediana empresa, definida según lo establecido en el Reglamento (CE) nº 800/2008, de la Comisión, de 6 de agosto de 2008, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los arts. 107 y 108 del Tratado y no están controladas directa o indirectamente por otra empresa que no cumpla tales requisitos. Y ello, a los efectos establecidos en el art. 102.5 TRLCSP en materia de devolución y cancelación de garantías.
3. Acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional tal y como se detallan en el apartado 3 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en el procedimiento.
4. Acreditación del pago del anuncio de licitación del procedimiento, a tal efecto, se adjunta carta de pago.
5. Justificación de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
6. Alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores (Mod. 036/037).
7. Recibo pago del Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, o declaración responsable de no estar obligado a su pago, completado con una declaración responsable de no haber causado baja en la matrícula del citado impuesto.
8. Documentación acreditativa de la personalidad y capacidad del contratista conforme a lo establecido en los artículos 54 y siguientes del TRLCSP y el apartado 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en el procedimiento, mediante:
 - Fotocopia compulsada del N.I.F.
 - Si se trata de persona jurídica, además, escritura de constitución, estatutos o acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, y las modificaciones posteriores si la hubiere, debidamente inscritos en el Registro público que corresponda.
 - D.N.I. del representante de la entidad, en su caso, así como, documentos acreditativos de la representación (acuerdo de nombramiento o poder notarial), debidamente inscritos y bastanteados por Asesoría Jurídica.

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a requerir al siguiente en el orden de clasificación.

9º.- Recursos.

A) RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN establecido en los artículos 40 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (TR LCSP)).



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Desarrollo Municipal
Servicio de Contratación y Compras
Plaza de San Juan de Dios s/n
Nº Teléfono 956 24 10 21
Nº Fax 956 24 10 44
contratacion.ayuntamiento@cadiz.es
www.cadiz.es

**ANUNCIO PERFIL
CLASIFICACION DE OFERTAS**

EXPEDIENTE: 2017/000039

→ Contra el presente anuncio, así como contra los pliegos y documentos contractuales que establecen las condiciones que rigen la contratación, podrá interponer **RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN** toda personal física o jurídica cuyos derechos o intereses legítimos se pudieran ver perjudicados o puedan resultar afectados por las decisiones objeto de recurso. (Artículo 40.1 y 2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (TRLCSF)).

→ El órgano competente para la resolución del recurso es el **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ**, conforme al Convenio suscrito entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Cádiz el 11 de junio de 2014, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 332/2011, de 2 de noviembre, por el que se crea el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en relación al artículo 41.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre).

→ Plazo de interposición: **QUINCE DÍAS HÁBILES** a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el perfil del contratante del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz (Artículos 40.2 a) y 44.2 a) y c) TRLCSF).

→ El escrito de interposición deberá presentarse necesariamente en el Registro General del Ayuntamiento de Cádiz o en el Registro General de la Diputación de Cádiz, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.3 TRLCSF, la fecha de presentación del escrito será la de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Cádiz o en el Registro General de la Diputación de Cádiz, sin que pueda computarse la fecha de presentación del mismo, en los registros recogidos en el artículo 16.4.b), c), d) y e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Contra el presente anuncio de licitación no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios (Artículo 40.2 a) y 40.5 TRLCSF).

B) RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO establecido en el artículo 8.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

Contra el presente acuerdo no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios (Artículo 40.5 TRLCSF).